



2025/646

28.3.2025

DECISIÓN (UE) 2025/646 DEL CONSEJO

de 27 de marzo de 2025

en apoyo a la facilitación de un resultado satisfactorio de la reunión de 2026 de la Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 31, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 12 de diciembre de 2003, el Consejo Europeo adoptó la Estrategia de la UE contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en lo sucesivo, «Estrategia ADM de la UE de 2003»), en la que se apunta al apoyo al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) como prioridad absoluta de la actuación a escala internacional y se aboga por la preservación de la integridad y la universalización del TNP, de los acuerdos de salvaguardia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y los protocolos adjuntos al TNP y a los acuerdos de salvaguardia del OIEA.
- (2) De conformidad con la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea de 2016 y la Estrategia ADM de la UE de 2003, la actuación de la Unión sigue obedeciendo a la convicción de que adoptar un planteamiento multilateral de la seguridad, incluidos el desarme y la no proliferación, es la mejor manera de mantener el orden internacional y defender, aplicar y reforzar los tratados y acuerdos multilaterales de desarme y no proliferación.
- (3) Como parte del compromiso más amplio de defender, respaldar y seguir impulsando el marco de desarme, no proliferación y control de armamentos, la Brújula Estratégica para la Seguridad y la Defensa adoptada por el Consejo el 21 de marzo de 2022 refleja la determinación compartida de seguir reafirmando el papel central del TNP y de hacer hincapié en la necesidad de cumplir todas las obligaciones en él previstas, así como los compromisos contraídos en las anteriores conferencias de las Partes encargadas del examen del TNP y, en particular, la necesidad de progresar de manera concreta hacia la plena aplicación del artículo VI del TNP, con el objetivo final de la eliminación total de las armas nucleares.
- (4) La Unión está participando activamente en el actual ciclo de examen del TNP. El ciclo actual concluirá con la Undécima Conferencia de las Partes encargada del Examen del TNP, que se celebrará en Nueva York entre abril y mayo de 2026.
- (5) La Unión considera que el TNP constituye la piedra angular del régimen mundial de no proliferación nuclear, cimiento esencial del desarme nuclear de conformidad con su artículo VI y un importante elemento en la evolución ulterior de la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos. En este sentido, el Consejo adoptó la Posición Común 2005/329/PESC ⁽¹⁾, la Decisión 2010/212/PESC ⁽²⁾, las Conclusiones sobre la Novena Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ⁽³⁾ y las Conclusiones relativas a la Décima Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ⁽⁴⁾.
- (6) La Unión ha abogado sistemáticamente por una mayor inclusión y por que se siga desarrollando el planteamiento regional adoptado durante el ciclo de examen anterior, en el contexto de los debates sobre el fortalecimiento adicional del proceso de examen del TNP.

⁽¹⁾ Posición Común 2005/329/PESC del Consejo, de 25 de abril de 2005, sobre la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (DO L 106 de 27.4.2005, p. 32, ELI: <http://data.europa.eu/eli/compos/2005/329/oj>).

⁽²⁾ Decisión 2010/212/PESC del Consejo, de 29 de marzo de 2010, relativa a la posición de la Unión Europea en la Conferencia de las Partes del año 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (DO L 90 de 10.4.2010, p. 8, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2010/212/oj>).

⁽³⁾ Conclusiones del Consejo sobre la Novena Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Documento del Consejo ST 8079/15.

⁽⁴⁾ Conclusiones del Consejo relativas a la Décima Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Documento del Consejo ST 13243/21.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. La Unión apoyará actividades destinadas a facilitar un resultado satisfactorio de la reunión de 2026 de la Conferencia de las Partes encargada del Examen del TNP mediante la promoción de una mayor inclusión y la consolidación del planteamiento regional en el ciclo de examen actual, al tiempo que defiende el TNP y preserva su integridad, centrándose de manera equilibrada en sus tres pilares, que se refuerzan mutuamente y revisten idéntica importancia: el desarme, la no proliferación y los usos pacíficos de la energía nuclear.
2. Para lograr los objetivos mencionados en el apartado 1, la Unión apoyará un proyecto relativo a la reunión de 2026 de la Conferencia las Partes encargada del Examen que incluya las siguientes actividades:
 - a) organizar cuatro reuniones regionales, como máximo, en África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico, y Oriente Próximo;
 - b) organizar dos actos paralelos, uno durante el octogésimo período de sesiones de la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y otro durante la reunión de 2026 de la Conferencia de las Partes encargada del Examen del TNP, para informar sobre los resultados y las conclusiones de las reuniones regionales mencionadas, y
 - c) promover y asegurar la participación en la reunión de 2026 de la Conferencia de las Partes encargada del Examen del TNP por medio del patrocinio de un delegado desde la capital, del mayor número posible de Estados Parte, con un mínimo de tres.

Este proyecto se describe en el anexo.

Artículo 2

1. El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «Alto Representante») será responsable de la aplicación de la presente Decisión.
2. El proyecto a que se refiere el artículo 1, apartado 2, lo ejecutará la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA).

Artículo 3

1. El importe de referencia financiera para la ejecución del proyecto a que se refiere el artículo 1, apartado 2, será de 988 941,12 EUR.
2. Los gastos financiados con cargo al importe especificado en el apartado 1 se administrarán con arreglo a las normas y los procedimientos aplicables al presupuesto de la Unión.
3. La Comisión supervisará la correcta gestión del importe de referencia financiera a que se refiere el apartado 1. A tal efecto, la Comisión celebrará un convenio de financiación con la UNODA. El convenio de financiación estipulará que la UNODA debe garantizar que la aportación de la Unión tenga una proyección pública acorde con su cuantía.
4. La Comisión procurará celebrar el convenio de financiación a que se refiere el apartado 3 lo antes posible tras la entrada en vigor de la presente Decisión. Informará al Consejo de cualquier dificultad que surja en relación con dicho proceso y de la fecha de celebración del convenio de financiación.

Artículo 4

1. El Alto Representante informará de la ejecución de la presente Decisión al Consejo basándose en los informes periódicos elaborados por la UNODA. Los informes servirán de base para la evaluación que debe llevar a cabo el Consejo.
2. La Comisión informará sobre los aspectos financieros de la ejecución del proyecto a que se refiere el artículo 1, apartado 2.

Artículo 5

1. La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

2. La presente Decisión expirará a los 18 meses de la fecha de celebración del convenio de financiación a que se refiere el artículo 3, apartado 3. No obstante, la presente Decisión expirará a los seis meses de su entrada en vigor si en dicho período no se hubiera celebrado el convenio de financiación.

Hecho en Bruselas, el 27 de marzo de 2025.

Por el Consejo

La Presidenta

P. HENNIG-KLOSKA

ANEXO

Facilitación de un resultado satisfactorio de la reunión de 2026 de la Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares**Contexto**

Los desafíos que se asocian en la actualidad al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares son bien conocidos y graves. En el entorno geoestratégico actual ha tenido lugar un aumento de los niveles de riesgo, como el riesgo de conflictos y de uso de armas nucleares, y están apareciendo signos de una posible nueva carrera armamentista nuclear. Las condiciones geoestratégicas están alimentando los motores de la proliferación nuclear y las crisis regionales con implicaciones nucleares podrían acabar por involucrar a Estados que poseen armas nucleares, con consecuencias potencialmente catastróficas.

Sin embargo, se sigue reconociendo y respetando ampliamente la valía del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y existe una conciencia compartida de la importancia de reforzar el Tratado y su proceso de examen. Lograr que la Conferencia de Examen del TNP de 2026 tenga un resultado satisfactorio es un objetivo realista y factible, pero para ello es preciso llevar a cabo amplias consultas y apreciar las prioridades del mayor número posible de Estados Partes, así como de un abanico variado de partes interesadas en el seno de dichos Estados, en particular aquellas que hasta ahora no se hayan implicado profundamente en el TNP.

A lo largo de sus cinco decenios de historia, el TNP ha demostrado ser sólido y adaptable y sigue siendo el acuerdo multilateral de desarme con más signatarios, debido a cuatro razones principales:

- sus obligaciones de desarme nuclear jurídicamente vinculantes, incluidas las relativas a los cinco Estados poseedores de armas nucleares;
- sus salvaguardias verificables de no proliferación, supervisadas por el Organismo Internacional de Energía Atómica;
- su obligación de facilitar los beneficios de los usos pacíficos de la ciencia y la tecnología nucleares, incluida la búsqueda del desarrollo sostenible; y
- su cuota de adhesión prácticamente universal: 191 Estados se han adherido al Tratado, lo que significa que sus disposiciones son vinculantes para la gran mayoría de la comunidad internacional.

Desde que en 1995 se prorrogara indefinidamente el Tratado, las sucesivas conferencias quinquenales de examen han buscado formas de reforzar su aplicación, entre las que se han incluido medidas prácticas y un plan de acción para lograr, en última instancia, un mundo sin armas nucleares. En las Conferencias de Examen del TNP de 1995, 2000 y 2010, se adoptaron paquetes de compromisos y obligaciones que reforzaron la aplicación del Tratado en sus tres pilares —desarme, no proliferación y usos pacíficos— y fortalecieron el gran pacto en torno al cual este se articula.

Sin embargo, en las Conferencias de Examen del TNP de 2015 y 2022 no fue posible acordar un documento final sustantivo. Por consiguiente, el TNP se encuentra en una encrucijada.

Conseguir buenos resultados en la Conferencia de Examen de 2026 reforzará el papel que tiene el Tratado como piedra angular del régimen mundial de no proliferación nuclear, cimiento esencial del desarme nuclear de conformidad con el artículo VI y un importante elemento en la evolución de las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos. Será fundamental para subrayar y solidificar su valía imperecedera, su función como órgano de negociación multilateral de facto en toda cuestión relacionada con las armas nucleares y sus beneficios tangibles en materia de seguridad.

Para que la Conferencia de Examen sea un éxito, deberá adoptarse un planteamiento equilibrado entre los tres pilares del Tratado. También será necesario que los preparativos comiencen con suficiente antelación y se deberá contar con un presidente o presidenta que comprenda los matices de las posiciones de todos los Estados Partes y que se haya ganado su confianza. Es esencial que haya un diálogo periódico de los Estados Partes con el presidente designado y su mesa sobre cómo superar los obstáculos para lograr resultados satisfactorios en 2026, de igual manera que dicho diálogo fue fundamental para la elaboración del documento final en 2022, que contó con la aprobación de todos los Estados excepto uno, a pesar del difícil contexto internacional.

La mejor manera de lograrlo es a través de la colaboración regional y sobre el terreno al más alto nivel posible, y también con expertos en Ginebra, Nueva York y Viena. Los responsables de la toma de decisiones en las capitales y en el abanico de entidades gubernamentales —ya sean diputados al parlamento, reguladores nucleares o agencias de desarrollo y ministerios de defensa— tienen un claro interés en preservar la solidez del TNP. Lo fundamental es comprender las posiciones de estas diversas partes interesadas y fomentar el apoyo entre ellas.

A lo largo del décimo ciclo de examen del TNP, antes de la celebración de la Conferencia de Examen de 2022, el presidente designado, gracias al generoso apoyo de la Unión Europea, emprendió una serie de consultas regionales en África, Asia y el Pacífico, y América Latina. Esas consultas fueron acogidas con un rotundo entusiasmo por los países de dichas regiones, ya que permitieron a los expertos de las capitales comunicarse con las presidencias del Comité Preparatorio y ofrecieron posibilidades de diálogo a Estados que carecen de recursos para mantener grandes delegaciones en Nueva York, Ginebra o Viena, así como importantes oportunidades para debatir prioridades regionales clave. Al establecer una conversación bidireccional entre el presidente designado y los Gobiernos regionales, las consultas sentaron las bases para que todos los Estados Partes, excepto uno, aprobaran el proyecto de documento final en 2022.

Por otra parte, para que el resultado de la Conferencia de Examen de 2026 sea valioso y satisfactorio también se requerirán planteamientos variados e inclusivos, por ejemplo, en cuanto a la participación de delegaciones del mayor número posible de Estados Partes, en particular de aquellas capitales que anteriormente no hayan podido participar. Partiendo de la premisa de que las negociaciones sobre no proliferación y desarme nucleares son más satisfactorias y perdurables cuando se cuenta con una diversidad de opiniones y perspectivas de diferentes Estados durante las conversaciones, en el proyecto se propone un programa de patrocinio.

Esta ventaja concreta puede obtenerse mediante el patrocinio de los viajes, desde sus capitales, de delegados que, de otro modo, no podrían asistir a la Conferencia de Examen. Así, se mantendrían los vínculos establecidos desde la colaboración sobre el terreno durante las consultas regionales hasta la misma sala de la Conferencia de Examen en Nueva York y, por tanto, la posibilidad de contar con planteamientos más innovadores y eficaces para abordar los retos existentes.

1. Objetivo del proyecto

El objetivo del proyecto es ayudar a facilitar un resultado satisfactorio de la Conferencia de Examen de 2026 que refuerce la aplicación del TNP en sus tres pilares. El proyecto se propone alcanzar este objetivo mediante una serie de consultas en las capitales regionales que a) contribuirán a sensibilizar a las partes interesadas radicadas en las capitales sobre los principales problemas a los que se enfrenta el Tratado y b) garantizarán que la presidencia de la Conferencia de Examen de 2026 llegue a comprender al detalle las prioridades e inquietudes de todos los Estados Partes. Este enfoque toma como base el eficaz planteamiento regional que se adoptó durante el ciclo de examen anterior, aunque con un abanico más amplio de partes interesadas.

Objetivos principales

1. Conocer y comprender mejor las inquietudes y prioridades de un amplio abanico de partes interesadas de todos los Estados Partes con respecto al ciclo de examen del TNP de 2026, garantizando una participación inclusiva y diversa en la Conferencia de Examen.
2. Sensibilizar respecto de los obstáculos existentes, pero también respecto de posibles ámbitos de convergencia a la luz de los múltiples beneficios que genera el TNP, en particular incorporando al diálogo a un número mayor y más diverso de interlocutores, como expertos técnicos de organismos reguladores y facultades de ciencias, además de responsables de la toma de decisiones, como diputados al parlamento, dando la debida consideración a garantizar la paridad de género tanto entre los expertos como entre los participantes.
3. Instaurar confianza y seguridad entre los Estados y el presidente designado a fin de crear las relaciones de cercanía necesarias para la Conferencia de Examen del TNP a fin de facilitar un resultado satisfactorio.
4. Animar a los Estados a encarar la Conferencia de Examen con flexibilidad y ánimo transaccional, y a reflexionar tanto sobre el modo de crear un terreno de entendimiento como sobre el modo de superar las disensiones.
5. Preparar aportaciones para una estrategia que permita obtener un resultado satisfactorio de la Conferencia de Examen del TNP de 2026, en lo que se incluye considerar ideas innovadoras sobre el tipo de resultado que aseguraría una aplicación reforzada del Tratado.

2. Actividades

2.1. Consultas regionales

2.1.1. Objetivo

El objetivo de cada una de las reuniones regionales es mejorar la comprensión de la situación actual, debatir opciones de intervención cooperativa, generar soluciones y estrechar relaciones para facilitar la conclusión satisfactoria de la Conferencia de Examen del TNP de 2026.

2.1.2. Temas

En las reuniones regionales en África, Asia y el Pacífico, y América Latina y el Caribe se tratarán los tres pilares del TNP y se abordarán las principales cuestiones que afectan al TNP y a sus Estados Partes partiendo de las deliberaciones de las sesiones del Comité Preparatorio del TNP y desde la perspectiva de las prioridades e inquietudes regionales. Entre las cuestiones que se tratarán figuran las siguientes: el cumplimiento de los compromisos contraídos en anteriores ciclos de examen; el modo de tender puentes que permitan conseguir y conservar un mundo sin armas nucleares; el fortalecimiento del régimen de no proliferación; el acceso a los beneficios de los usos pacíficos de la tecnología nuclear, también de cara a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y el fortalecimiento del proceso de examen del TNP.

En la reunión regional en Oriente Próximo de los Estados Partes en el TNP se tratarán los tres pilares del TNP. Además, se prevé abordar la ejecución de la resolución del TNP de 1995 relativa al establecimiento en dicha región de una zona libre de armamento nuclear y de cualquier otra arma de destrucción masiva. Este planteamiento se justifica a raíz de acontecimientos recientes, como la evolución actual de la situación en la región o el surgimiento de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, bajo el mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y los retos que estas cuestiones podrían plantear para lograr resultados satisfactorios en 2026.

2.1.3. Formato

Las reuniones regionales se compondrán principalmente de consultas interactivas. En cada reunión regional, se dará al presidente designado ocasión de hacer balance del ciclo de examen. A continuación, se planteará una serie de preguntas a los Estados con el fin de dar pie a un diálogo interactivo estructurado a partir de preguntas y respuestas.

En las reuniones también se recurrirá a grupos de expertos regionales para generar ideas y debates.

La idea es utilizar el mismo formato en las reuniones adicionales con partes interesadas no gubernamentales.

Los participantes procederían tanto del ámbito de los expertos como del de los responsables de la toma de decisiones.

2.1.4. Ubicación

Las reuniones regionales tienen por objeto apoyar la interacción con los Gobiernos de determinadas regiones a fin de preparar la Conferencia de Examen de 2026. Se proponen las cuatro reuniones regionales siguientes:

Países de las regiones o subregiones siguientes:	Lugar de reunión propuesto:
África (2025)	Adís Abeba
América Latina y Caribe (2026)	Ciudad de México
Asia y el Pacífico (2025)	Bangkok
Oriente Próximo (2026)	Amán

2.1.5. Calendario

Las cuatro reuniones regionales se celebrarán a lo largo del período de diez meses comprendido entre junio de 2025 y marzo de 2026. El organismo de ejecución determinará las fechas y la secuencia (el orden de celebración) exactos de las reuniones regionales, en consulta con el presidente designado de la Conferencia de Examen y la UE, teniendo en cuenta el calendario de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el desarme. Cada reunión regional tendrá dos días de duración como máximo.

2.1.6. Responsabilidades del organismo de ejecución

Preparación de los temas de fondo:

En consulta con el presidente designado de la Conferencia de Examen del TNP de 2026, el organismo de ejecución definirá el contenido de las reuniones regionales, establecerá el orden del día y seleccionará a los oradores y expertos.

Logística y apoyo a las reuniones:

El organismo de ejecución se ocupará, junto con los Estados anfitriones de cada región, de los aspectos logísticos de las reuniones regionales (reserva de las salas, organización de los servicios de restauración, equipo audiovisual, organización de los viajes de los participantes y expertos, etc.).

2.2. Patrocinio

2.2.1. Objetivo

Promover y asegurar la participación la Conferencia de Examen del TNP de 2026 por medio del patrocinio de una persona por delegación, del mayor número posible de Estados Partes, con un mínimo de tres, lo que incluye garantizar la participación de delegados de capitales que no solían estar en condiciones de hacerlo.

2.2.2. Planteamiento y criterios

La idea es seleccionar a los delegados patrocinados de entre los países menos adelantados, los países beneficiarios de asistencia oficial para el desarrollo (a partir de la lista elaborada por el Comité de Ayuda al Desarrollo) o los pequeños Estados insulares en desarrollo. Como criterios adicionales del programa de patrocinio, se buscará una representación regional equitativa y la equidad de género.

2.2.3. Responsabilidades del organismo de ejecución

El organismo de ejecución se hará cargo de las gestiones necesarias para la organización de los viajes y las dietas a fin de que los delegados seleccionados puedan asistir.

2.3. Dos actos paralelos

2.3.1. Objetivo

Está previsto que se celebre un acto paralelo durante el octogésimo período de sesiones de la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y otro junto a la propia Conferencia de Examen de 2026.

2.3.2. Temas

Se pretende que el primer acto paralelo, durante el octogésimo período de sesiones de la Primera Comisión, sirva para presentar y hacer una revisión del estado de las dos consultas regionales que ya habrán tenido lugar para ese entonces. La idea es incluir una sesión informativa del presidente designado sobre el trabajo realizado hasta el momento, incluidos, en su caso, los resultados preliminares. El segundo acto paralelo, que tendrá lugar durante la propia Conferencia de Examen, servirá para compartir los resultados y conclusiones finales. Con el fin de aumentar la repercusión de los resultados, este acto paralelo debería celebrarse en una fase temprana de la Conferencia de Examen, a poder ser durante su primera semana.

2.3.3. Formato

El presidente designado informará a los Estados Partes de la evolución y los resultados, para lo que hará un resumen de los desafíos y las oportunidades existentes y sugerirá posibles maneras de abordarlos. En el acto se prevé incluir sesiones interactivas de preguntas y respuestas entre el presidente designado y los asistentes, con la participación de delegados de los Estados Partes y representantes de la sociedad civil.

2.3.4. Ubicación

Sede de las Naciones Unidas (Nueva York)

2.3.5. Responsabilidades del organismo de ejecución

Preparación de los temas de fondo:

En consulta con el presidente designado, el organismo de ejecución definirá el contenido de los actos paralelos, establecerá el orden del día y seleccionará a los oradores y expertos.

Logística y servicios de conferencia:

El organismo de ejecución se ocupará de los aspectos logísticos (reserva de las salas, organización de los servicios de restauración, equipo audiovisual).

3. Proyección pública de la Unión

El organismo de ejecución tomará todas las medidas adecuadas para dar a conocer al público que este proyecto ha sido financiado por la Unión Europea. El apoyo prestado por la Unión se destacará en las presentaciones y sesiones informativas, públicas y restringidas, del presidente designado. También se mencionará en las invitaciones y demás materiales escritos que se compartan con los participantes en las diversas actividades. El organismo de ejecución se asegurará de que la Unión esté representada en todos los actos que se organicen en el marco del presente proyecto.

4. Organismo de ejecución

Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA), Subdivisión de Armas de Destrucción Masiva.

5. Personal del proyecto: consultor de categoría B o C y asistente administrativo a tiempo parcial de categoría G-5

Habida cuenta de la limitada capacidad de personal de la Subdivisión de Armas de Destrucción Masiva de la UNODA, se prevé necesitar el apoyo de un consultor de categoría B o C (equivalente a un empleado de categoría P-3) y de un asistente de categoría G-5 a tiempo parcial para supervisar los aspectos sustantivos y administrativos u organizativos del proyecto. Entre estas tareas, se incluirán la elaboración de los órdenes del día y los materiales necesarios para las reuniones regionales, el registro y la posterior recopilación de los puntos de vista de los participantes, la preparación de resúmenes de las reuniones y la selección de aportaciones para el informe final. Además, el personal de apoyo será responsable de los aspectos logísticos, incluida la reserva de las salas y la organización de los viajes de los participantes y los expertos.

Los miembros del personal en cuestión responderán ante el jefe de la Subdivisión de Armas de Destrucción Masiva.
